

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 155

VISTO:

La solicitud de ayuda económica tramitada bajo Expte N° 423, para solventar gastos provenientes de la remuneración de una docente suplente de 5to. grado de la Escuela N°78 "J.J. de Urquiza", por desdoblamiento del curso por la cantidad de alumnos;

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental, y que bajo cualquier circunstancia debemos garantizar a nuestros menores.

Que dadas las circunstancias, se cuenta con un grado numeroso, con trastornos de déficit de atención, con tratamientos específicos, que requieren un seguimiento personalizado.

Que se hace necesario contribuir con la educación de nuestros chicos y fundamentalmente no privarlos de un solo día de sus clases, como así también una educación más personalizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 0041 a la Escuela N° 78 “J.J. de Urquiza”, un monto mensual de hasta \$3.000 (tres mil pesos) del neto a percibir de su recibo de haberes, sin considerar los aportes respectivos, de la docente de quinto grado.-

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1, desde el mes de mayo a noviembre inclusive de 2014.-

Artículo N°3: El mismo será abonado en la persona de la Apoderada Legal de la Escuela N°78 “J.J. de Urquiza, Sra. Gerónima Agustina Schonfeld DNI N° 4.959.396, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N°4: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 093/14DEM](#) – Fecha: 21/05/2014